



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4329 Orden de 8 de septiembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se nombra a las personas miembros de la comisión de valoración y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 3 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, convocadas por Orden de 18 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo

Primero.- Nombrar a las personas miembros de la Comisión de Valoración encargada de la selección en las presentes pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional:

Presidencia

Titular: Jesús Enrique Fernández Marín

Suplente: Juana Martínez Gambín

Secretaría

Titular: Saturnino Ábalos Ramos

Suplente: Eduardo Sánchez Moreno

Vocalía Primera

Titular: Gloria Llor Sánchez

Suplente: José Rafael Garrido Garrido

Vocalía Segunda

Titular: Joaquín Gil Muñoz

Suplente: Mariano Tébar Martínez

Vocalía Tercera

Titular: María José Simón Manrique

Suplente: Juana María García Navarro

La constitución de la Comisión tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.



La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 19 de enero de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta Adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción Profesional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2024 (BORM de 23 de enero), en la Resolución de 15 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación e en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022 (BORM de 20 de julio) sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso y por la Orden de 18 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 3 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración (BORM de 23 de junio de 2025).

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros de la Comisión de Valoración, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 3 plazas de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, convocadas por la Orden de 18 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 23 de junio de 2025)), con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace “escrito de subsanación” de la convocatoria elegida del procedimiento “2120”, que se encuentra en el apartado “Otros trámites de este procedimiento” pestaña “Presentación solicitudes” en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.



Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de septiembre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.